

Ejecutivo singular
Demandante : Libardo Antonio Rey.
Demandados : Rocio Suárez Villamil y Otro
Radicado : 2018-00051

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

Puente Nacional, veintiocho (28) de junio de dos mil veintidós (2022).

APRUEBASER la anterior liquidación del crédito, obrante dentro del expediente, presentada por la apoderada de la parte ejecutante doctora YULIANA KATHERINE PARDO RUIZ, en razón a que no fue objetada por la parte demandada durante el término de traslado y la misma se halla ajustada a derecho (Art. 446 núm. 3º del C.G.P.).

NOTIFIQUESE.



MIGUEL ANGEL MOLINA ESCALANTE

Juez